

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002-2019-00012- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19898

DEMANDANTE: ALBA MARIA ZAPATA PRADA

DEMANDADO: LA NACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO, COLPENSIONES, PORVENIR y OTRO

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia de fecha 09 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta., en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la norma en cita, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 073, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 13 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002 -2019-00205- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19907

DEMANDANTE: OLGA YANETH OLIVARES GALVIS

DEMANDADO: FULLER MANTENIMIENTO S.A.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la sentencia de fecha 02 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado segundo laboral del Circuito de Cúcuta en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la norma en cita, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 073, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 13 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002 -2020 -00023- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19906

DEMANDANTE: YANETH ASCANIO ASCANIO

DEMANDADO: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por el Curador Adlitem de la pasiva contra la sentencia de fecha 27 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la norma en cita, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 073, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 13 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-003 -2019-00047- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19911

DEMANDANTE: FABIO CALERO SANABRIA

DEMANDADO: CERAMICA CATATUMBO Y CIA LTDA

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la sentencia de fecha 10 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la norma en cita, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 073, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 13 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-405-31-03-001-2021-00065- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19902

DEMANDANTE: ETELVINA BAUTISTA SUÁREZ

DEMANDADO: PILAR ROSARIO BELLOSO RAMÍREZ

Se da trámite a la consulta del fallo de fecha nueve (09) de junio de la anualidad que avanza, proferido por el Juzgado Civil del Circuito de los Patios N.S., en el proceso ordinario de la referencia, a favor de la activa por ser adversa a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 073, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 13 de julio de 2022.



Secretario